

**Título de Jurisprudencia:** Acción de Inconstitucionalidad por acción de inconstitucionalidad contra la Ley N. 0 26741

**Vinculo de consulta:** <https://www.fielweb.com.pe/Index.aspx?rn=59&nid=1215547#norma/1215547>

### ### Resumen Estructurado

#### 1. **\*\*Contexto Procesal: Antecedentes del Caso\*\***

La sentencia se origina a partir de una acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima contra la Ley N.º 26741. Esta ley autoriza al Ministerio de Justicia a convocar a concurso público de méritos para la selección de notarios públicos, lo que ha suscitado preocupaciones sobre la posible violación de principios constitucionales relacionados con la libre competencia y el monopolio en el ejercicio de la fe pública.

#### 2. **\*\*Posturas de las Partes: Argumentos Presentados\*\***

- **\*\*Demandante (Colegio de Abogados de Lima):\*\*** Argumenta que la derogación de normas anteriores que permitían a los abogados certificar actos privados crea un monopolio en favor de los notarios públicos, afectando la economía de mercado y la libre competencia.
- **\*\*Demandado (Estado):\*\*** Defiende la constitucionalidad de la Ley N.º 26741, argumentando que busca garantizar la seguridad jurídica y la correcta función notarial, asegurando que los notarios, como profesionales imparciales, mantengan la fe pública.

#### 3. **\*\*Competencia Jurisdiccional: Autoridad a Cargo\*\***

La competencia recae en el Tribunal Constitucional del Perú, que tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de las leyes y resolver conflictos entre normas y derechos fundamentales.

#### 4. **\*\*Problemas Jurídicos: Cuestiones Legales a Resolver\*\***

Se plantean cuestiones sobre la constitucionalidad de la Ley N.º 26741, específicamente si su promulgación vulnera derechos relacionados con la libre competencia y si la exclusividad del ejercicio notarial afecta la economía de mercado.

#### 5. **\*\*Resolución Jurídica: Análisis de las Soluciones Adoptadas\*\***

El Tribunal Constitucional, tras analizar los argumentos, concluye que la Ley N.º 26741 no infringe los derechos constitucionales alegados. Se sostiene que la regulación del ejercicio notarial es necesaria para garantizar la seguridad jurídica y la imparcialidad en la autenticación de documentos.

#### 6. **\*\*Medidas de Reparación: Soluciones Impuestas (si las hay)\*\***

No se imponen medidas de reparación, ya que el Tribunal declara infundada la demanda de inconstitucionalidad, manteniendo la vigencia de la Ley N.º 26741.

#### 7. **\*\*Decisión Final: Conclusión Judicial\*\***

El Tribunal Constitucional declara infundada la acción de inconstitucionalidad, reafirmando la legalidad de la Ley N.º 26741 y su propósito de regular el ejercicio notarial en el país.

#### 8. **\*\*Referencias Legales: Normativa, Doctrina y Jurisprudencia Citada\*\***

Se citan artículos de la Constitución Política del Estado, así como disposiciones de la Ley N.º 26741 y del Decreto Ley N.º 26002, Ley del Notariado, que regulan el ejercicio de la función notarial y la seguridad jurídica.

9. **\*\*Magistrados: Jueces que Conocieron y Firmaron el Fallo, Incluyendo Votos Concurrentes o Salvados\*\***

La sentencia fue firmada por los magistrados del Tribunal Constitucional, incluyendo a Aguirre Roca (Presidente), Rey Terry (Vicepresidente), Nugent, Díaz Valverde, Acosta Sánchez y Revoredo Marsano. No se registran votos salvados o concurrentes en el documento.

10. **\*\*Impacto Jurisprudencial: Posibles Aplicaciones como Precedente\*\***

La decisión establece un precedente en la regulación del ejercicio notarial y la interpretación de la libre competencia en el contexto de la función pública, reafirmando la importancia de la seguridad jurídica en la autenticación de documentos.

### ### Análisis Exhaustivo

1. **\*\*Datos Generales: Identificación del Caso, Tribunal y Jueces\*\***

- **\*\*Caso:\*\*** Acción de inconstitucionalidad contra la Ley N.º 26741.
- **\*\*Tribunal:\*\*** Tribunal Constitucional del Perú.
- **\*\*Jueces:\*\*** Aguirre Roca, Rey Terry, Nugent, Díaz Valverde, Acosta Sánchez, Revoredo Marsano.

2. **\*\*Aspectos Procesales: Admisibilidad, Legitimación y Posibles Vicios\*\***

La acción fue admitida por el Tribunal, considerando que el Colegio de Abogados de Lima tiene legitimación activa para impugnar la ley. No se identifican vicios procesales que afecten la validez del procedimiento.

3. **\*\*Fundamentos Sustantivos: Derechos, Principios y Tratados Aplicados\*\***

Se analizan derechos fundamentales como la libre competencia y la seguridad jurídica, así como principios del derecho notarial y la función pública. Se hace referencia a tratados internacionales que protegen derechos económicos y sociales.

4. **\*\*Desarrollo Argumentativo: Test de Proporcionalidad, Ponderación y Coherencia\*\***

El Tribunal aplica un test de proporcionalidad, evaluando si la restricción a la competencia es adecuada, necesaria y proporcional al fin legítimo de garantizar la seguridad jurídica. Se concluye que la regulación es coherente con los objetivos del Estado.

5. **\*\*Reflexión Crítica: Innovaciones, Precedentes y Repercusiones Jurídicas\*\***

La sentencia introduce una clara distinción entre la función notarial y la actuación de los abogados, resaltando la importancia de la imparcialidad en la fe pública. Se anticipa que esta decisión influirá en futuras regulaciones sobre profesiones jurídicas y su relación con la competencia.

6. **\*\*Interpretación Jurídica: Evolución de Derechos y Relación con el Bloque de Constitucionalidad\*\***

La decisión refleja una evolución en la interpretación de derechos económicos y la función del Estado en la regulación de profesiones, alineándose con el bloque de constitucionalidad que promueve la seguridad jurídica y la protección de derechos.

7. **\*\*Conclusión: Síntesis del Fallo y su Impacto en la Jurisprudencia\*\***

La sentencia reafirma la constitucionalidad de la Ley N.º 26741, estableciendo un marco normativo que regula el ejercicio notarial en el Perú. Su impacto se proyecta en la consolidación de la función notarial como garante de la seguridad jurídica, con implicaciones para la práctica profesional de abogados y notarios en el país.

